



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DON JUAN JOSÉ AIZCORBE TORRA, DOÑA ROCÍO DE MEER MÉNDEZ, DOÑA MARÍA TERESA LÓPEZ ÁLVAREZ y DOÑA MARÍA DE LA CABEZA RUIZ SOLÁS, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos días, distintos medios de comunicación<sup>1</sup> se han hecho eco de uno de los preceptos contenidos en el Proyecto de Ley de Empleo. Concretamente, del artículo 50 (“*Colectivos de atención prioritaria*”), en virtud del cual se considera a las personas “LGTBI” como un “colectivo” al que dar prioridad en las políticas activas de empleo.

<sup>1</sup> <https://www.elmundo.es/economia/2022/11/14/63728ad5e4d4d83b198b45a2.html>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Frente a ello, los trabajadores de las oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante, "SEPE") desconocen cuál será el proceder a la hora de priorizar la candidatura de un demandante de empleo que se declare homosexual frente a otros que se definan como heterosexuales, en tanto en cuanto la demostración de la orientación sexual de cada persona constituye un dilema tan complejo como intrusivo en la vida privada de los demandantes de empleo.

Por todo ello, se formulan las siguientes

### PREGUNTAS

1. En caso de que el Proyecto de Ley de Empleo se apruebe en sus términos, ¿cuál será el proceder para que los demandantes de empleo que se declaren homosexuales puedan demostrar tal condición a la hora de beneficiarse de la atención prioritaria que la norma concede al calificado por la misma como "colectivo LGTBI"?
2. ¿De qué manera ha tenido en cuenta el Gobierno que la aplicación del artículo 50 del Proyecto de Ley de Empleo puede constituir una intromisión en el derecho a la intimidad personal consagrado en el artículo 18 de la Constitución Española?

*Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid*

*Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42*

*gpvox@congreso.es*

C.DIP 244916 22/11/2022 11:07



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

3. ¿Cómo se va a garantizar la intimidad de las personas que tengan que demostrar su identidad sexual para acceder a los beneficios contemplados en el artículo 50 del Proyecto de Ley de Empleo?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 21 de noviembre de 2022.

Don Juan José Aizcorbe Torra

Diputado GP VOX

Doña Rocío De Meer Méndez

Diputada GP VOX

Doña María de la Cabeza Ruiz Solás

Diputada GP VOX

Doña Teresa López Álvarez

Diputada GP VOX

Don José María Figaredo Álvarez-Sala

Portavoz Sustituto GPVOX

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Tel. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 244916 22/11/2022 11:07